

		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p> 
--	--	--

18 DIC 2023

PROYECTO DE ORDENANZA

/2023 **4/23**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE APRUEBA Y REEMPLAZA EL ANEXO I DE LA ORDENANZA 2374-CM-12.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 23548: Coparticipación Federal de Recursos Fiscales.

Ley nacional 27429: Consenso Fiscal.

Ley nacional 25239: Reforma Tributaria.

Pacto Fiscal suscripto entre la Nación y las Provincias de fecha 17/11/2017.

Decreto reglamentario 821/98: Procedimientos Fiscales.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal, artículos 4º, 11º, 29º, 51º; Capítulo II artículo 99º y ss.

Ley 2686: Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 3368-CM-23: Se aprueba y reemplaza texto ordenado del Anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.

Ordenanza 3287-CM-21: Se aprueba y reemplaza texto ordenado del anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.

Ordenanza 3198-CM-20: Se aprueba y reemplaza el anexo I de la ordenanza 2374-CM-12. Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 3199-CM-20: Se aprueban y reemplazan los anexos I y II de la ordenanza 2375-CM-12. Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 2918-CM-17: Consolida ordenanzas Fiscal 2374-CM-12 y Tarifaria 2375-CM-12. Modifica. Deroga. Abroga ordenanzas conexas.



		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
--	--	--

Ordenanza 2501-CM-14: Consolida ordenanzas fiscales. Módulo fiscal.

Ordenanza 2428-CM-13: Modifica anexo I de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12.

Ordenanza 2374-CM-12: Ordenanza Fiscal.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos Bariloche.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de contabilidad municipal.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 establece los procedimientos para la determinación, liquidación, fiscalización y pago de todos los tributos fiscales de competencia municipal.

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 100° establece: "El sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, progresividad, proporcionalidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad, certeza, no confiscatoriedad e irretroactividad. Procura la armonización con el régimen impositivo nacional y provincial, sin vulnerar la autonomía municipal".

Es la Carta Orgánica Municipal la que describe que la naturaleza del Municipio de San Carlos de Bariloche constituye una comunidad humana con autonomía plena, unidad territorial, identidad cultural, social, política, jurídica y económica, vinculada mediante lazos de vecindad y arraigo. Su fin natural y esencial es propender al bien común, mediante la participación de la sociedad y el gobierno en la definición y satisfacción de las necesidades del conjunto.

Siendo que la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 establece en su Artículo 6° que en forma anual se procederá a la revisión de la ordenanza tributaria que determinará los valores y alícuotas de todas las obligaciones tributarias, impuestos, tasas, derechos, cánones y multas, readecuándola a la realidad económica general.

El presente proyecto de Ordenanza Fiscal incorpora un régimen simplificado para pequeños contribuyentes de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y prorroga para el ejercicio fiscal 2024 la vigencia de los beneficios impositivos de aquellos contribuyentes que desarrollen sus actividades en el Parque Industrial y Tecnológico de



		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"1983-2023. 40 años de Democracia ininterrumpida" (Ordenanza 3371-CM-23)</p>
--	--	--

Bariloche.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

El proyecto original N., con las modificaciones incorporadas, fue aprobado en la sesión del día /, según consta en el Acta N.º / .Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

- Art. 1º) Se aprueba el texto ordenado que como Anexo I forma parte integrante de la presente y reemplaza al Anexo I de la ordenanza 2374-CM-12.
- Art. 2º) Se abroga la ordenanza 3368-CM-23: "Se aprueba y reemplaza texto ordenado del Anexo I de la ordenanza 2374-CM-12."
Walter Cortés.
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la reenumeración y actualización de los textos que por la presente se modifican.
Walter Cortés.
- Art. 4º) La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.
3 de la Carta
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

CIPAL DE SA
ON CARACT

ordenado que con
al Anexo I de la

ordenanza 3368 CM
I de la ordenanza

Walter Cortés.
a de Digesto de

tes que por la
actualización

gencia de p.
de la Carta

en el Boletín

de la Carta
de la Carta

de la Carta
de la Carta